



en todos que sean cobrados, vniéndose igualmente en el pago con las primeras casas de Comercio, quando sus fondos son en proporción de uno á dos mil = En quanto la Comisión puede informar á V. E. para q^e acuerde lo que fuere mas conveniente. Cartagena 17 de Abril de 1819
 Pedro Mato y Civeros = Jose Antonio Alcaraz Novales =
 Vntendidos el piecmente informe por este Ayuntamiento. Acuerda: Que sirva de contestacion por que se conforma con el, á el oficio dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Politico y Militar de esta Plaza de trece del corriente; incluyendole copias de la dada á la Comisión de Negocios de Ultramar en primer de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho, y de la Representacion hecha por esta Ciudad sobre el particular á S. M. en veinte y tres de Octubre siguiente, y mediante á que acerca de ella no ha Reald. Resolucion, acuerda tambien este Ayuntamiento. Se Mitase para ob-
 tenerla

Pl. Or. con-
 diendo dos con-
 tidas de tenor
 á esta Ciudad
 p^o beneficio del
 Hosp. de caridad

Viose un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Politico y Militar de esta Plaza, su fha. diez y siete del corriente en el que inserta la N. Or. concediendo á el Hospital de Caridad de esta Ciudad la gracia de dos corridas de tenor, en beneficio del citado Hospital. Vntendidos por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en

